



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 35, fecha: martes, 19 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA. FECHA Y HORA EXAMEN. COMPOSICIÓN
TRIBUNAL. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

392

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Hontoba, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se procede igualmente a publicar los miembros integrantes del tribunal calificar en este procedimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://hontoba.sedelectronica.es>) y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Hontoba.

Texto íntegro de la resolución de alcaldía:



" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 68/2019

APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vista la Resolución de Alcaldía nº 513/2018, de fecha 28/12/2018, en la que se aprueban las bases y convocatoria de para la contratación, en régimen de personal laboral fijo de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Visto que la convocatoria y estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 3, de 04/01/2019.

Habiéndose dictado en fecha de 08/02/2019 Resolución de Alcaldía nº 53/2019 aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que únicamente existía un único candidato excluido, D. Mónaco, Ignacio Adrián, Tarjeta Residencia: X-6347551-B, por la causa siguiente: No aporta documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria, siendo necesario para subsanar la aportación de la credencial de homologación de estudios.

Visto que en fecha de 14/02/2019 el candidato excluido presenta escrito con registro nº2019-E-RC-203, conforme al cual señala que no es posible la aportación, en plazo, de la documentación precisa para la subsanación, así como la conformidad con la continuidad del procedimiento de selección sin necesidad de concluir el plazo de los diez días hábiles concedidos para la subsanación.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 373/2018 de fecha 10/10/2018, y en virtud del artículo el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Aguado Merlo, Guillermo, NIF:5002-S
- Blázquez Hinojar, David, NIF:4593-F
- Caballero Calvo, Diego, NIF: 03114165-B
- Comino Osorio, Jesús, NIF: 47221600-R
- Gamero Rodríguez, José María, NIF:.....3697-N
- García Rodríguez, José Manuel, NIF:3730-J
- Gutiérrez Nova, José, NIF:2909-Y
- López García, Ángel Luis, NIF:3106-M
- Morón Ambite, Alberto, NIF:1061-K
- Pla Herrera, Tamara, NIF:0847-Z.



- Troyano Peña, Francisco, NIF: ...5263-D.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— D. Mónaco, Ignacio Adrián, Tarjeta Residencia: X-....7551-B

Por las causas siguientes: No aporta documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria. No aporta credencial de homologación de estudios.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: D. José Antonio Abánades Sanz.

— Suplente: D. Agustín Lozano Picazo.

— Secretario: D^a Piedad Martín Martín.

— Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

— Vocal: Pedro Buendía Jerez.

— Suplente: D. Baldomero Rodríguez González.

— Vocal: D. Fernando Sotodosos Flores.

— Suplente: D Luciano Abánades Sanz.

— Vocal: D^a Nuria Gavela García

— Suplente: D^a Marta Martínez Gordillo.

TERCERO. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en el Colegio San José de Guadalajara, perteneciente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en la C/ Atienza, 4, de Guadalajara, el día 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, debiendo presentar los aspirantes su documento nacional de identidad.

El llamamiento para el segundo ejercicio se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoba, en su sede electrónica y en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del este Ayuntamiento (dirección <https://hontoba.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio. “

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hontoba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimare más conveniente.

En Hontoba, a 15 de febrero de 2019. Fdo. Pedro David Pardo de la Riva. Alcalde-
Presidente